



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 22 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DELCUSCO.

1

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N°01 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 16 de Enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre "CONFORMACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, las Comisiones Ordinarias de Trabajo están integradas por los señores Regidores, en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular propuestas normativas y laborales de fiscalización en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos 73° al 87° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con **VOTO UNÁNIME;**

SE ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y CONFORMAR, las diferentes comisiones ordinarias de trabajo de los señores Regidores para el presente Año Fiscal 2025, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:



COMISIONES	INTEGRANTES
COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.	PRESIDENTE: SRA. YUDI FLOR YUPANQUI CONDORI. SECRETARIO: SRA. BEATRIZ CALLAHUI FUENTES.
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.	PRESIDENTE: SRA. BEATRIZ CALLAHUI FUENTES. SECRETARIO: SRTA.YESICA VALDEZ CASTRO.
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL.	PRESIDENTE: SR. FORTUNATO HONGUIN VALDEZ. SECRETARIO: SR. MARIO GAMARRA GUZMAN.
COMISIÓN EN DESARROLLO SOCIAL.	PRESIDENTE: SR. MARIO GAMARRA GUZMÁN. SECRETARIO: SRA. YUDI FLOR YUPANQUI CONDORI.
COMISIÓN DE SEGURIDAD, CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESIDENTE: SRTA.YESICA VALDEZ CASTRO. SECRETARIO: SR. FORTUNATO HOLGUIN VALDEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que todos los regidores integrantes del Concejo Municipal su estricto cumplimiento conforme a la cláusula primera del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a los regidores tomen acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, todo bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
SECRETARIA GENERAL
Mng. Luchita Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA